



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA**

Radicación No. 2300131030042019-00302-00 (Ejecutivo Singular)

Encontrándose el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **MARIA PATRICIA BARGUIL HERNANDEZ**, a través de apoderado judicial, contra **LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ**, a Despacho, procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 de la misma obra procesal. Por lo anterior, se señala el día **21 de octubre de 2021 a las 9:00 de la mañana**.

Practíquese las siguientes pruebas:

- **PRUEBAS PARTE EJECUTANTE.**

DOCUMENTALES

1º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutante. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

TESTIMONIALES

2º. Oír en declaración jurada al señor **OSCAR MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ**, para que declare sobre los hechos de la demanda

- **PRUEBAS PARTE EJECUTADA.**

DOCUMENTALES

3º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutada. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

TESTIMONIALES

4º. Oír en declaración jurada a las señoras **DALIDA CRISTINA OJEDA BENEDETTY** y **YOLIMA DEL CARMEN RANGEL YANEZ** para que declaren sobre los hechos que constituyen las excepciones de mérito.

PRUEBA GRAFOLOGICA

5º. Ordénesse la prueba grafológica para lo cual se designa, de la lista de auxiliares de la justicia al perito Grafólogo del Señor **JOSEPH MARTINEZ PEREIRA**, -residente en esta ciudad en la manzana 11, Lote 2, Etapa 8 del Barrio "La Pradera"-, quien indicará si ha lugar a la toma de muestras de firma del ejecutado **LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ** y el despacho procurar y organizar tal actividad, de acuerdo a las restricciones de ingreso al despacho por la pandemia del covid 19. La carga económica será sufragada por la parte demandada.

CAREO

6º. Ordénesse careo entre las partes, señores **MARIA PATRICIA BARGUIL HERNANDEZ** y **LUIS ALBERTO BERTEL VELASQUEZ**, conforme lo dispuesto en el artículo 223 del Código General del Proceso.

DE OFICIO.

INTERROGATORIOS. Cítese y hágase comparecer a este despacho a las partes, para que absuelvan interrogatorio de parte que les formulará el titular del despacho.

Requírase a los apoderados judiciales de las partes para que con anterioridad a la fecha de la audiencia, suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes, para efectos de notificación y citación respectiva.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcf9d5f36a98529ba2dde7437b7e32acd75d59b60fd8ae6ab325180e353be605

Documento generado en 11/08/2021 04:08:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**